

**CONCURSO DE BECAS DOCTORALES ORIENTADAS
PARA CHACRAS EXPERIMENTALES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
Convocatoria 2023- BEDOC 23 DA**

BASES

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a concurso abierto de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas Orientadas para Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales CIC (Decreto 873/16) o la norma que lo reemplace, en adelante “el Reglamento”, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

1- OBJETIVOS

El directorio asignará una (01) beca doctoral para cada Chacra Experimental y tema propuesto, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Chacra	Ejes estratégicos (MDA)/Tema
CE ROJAS	Selección y mejoramiento de variedades resistentes a sequía.
CEI EL PATO BPA	BPA en horticultura. Comparación de Sistemas de producción.
CE NAPOSTÁ	Selección y mejoramiento genético de variedades de interés para la región.
CE EL ALBARDÓN Rauch	Ganadería regenerativa/agroecología.
Campo Piloto CORFO Hilario Ascasubi	Ganadería sostenible, sistemas de riego y conservación suelos en zonas de riego.
CABAÑA APIARIO BOVER General Belgrano	Selección genética de abejas superiores.
CE PATAGONES	Servicios ecosistémicos y restauración de bosques nativos degradados por desmonte
CE MIRAMAR	Integración productiva e intensificación sostenible.
EE MERCEDES	Sanidad en cultivos frutihortícolas.
EE GORINA La Plata	Selección y producción agroecológica de tomates.

CE CHASCOMÚS	Oleaginosas invernales como alternativa productiva.
CE CORONEL SUÁREZ	Ganadería sostenible.
CE CARHUÉ Adolfo Alsina	Agricultura sostenible/BPA.
CE BLANCA GRANDE Olavarría	Evaluación económica en sistemas ganaderos sostenibles.
CE BELLOCOQ Carlos Casares	Agricultura sostenible/agroecológica.
CEI BARROW Tres Arroyos	Resistencia a enfermedades en cereales de invierno.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: Del 01 de junio al 30 de junio de 2023.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación:

Las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO Y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*
2. Certificación Carrera de Grado finalizada: Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.¹
3. Para todos los/las postulantes: certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos, documentación equivalente o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).*
4. DNI (anverso y reverso)*
5. Constancia de CUIL/ CUIT.*
6. CV del/la postulante en formato SIGEVA y CV del/la postulante ampliado en formato pdf.*
7. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.*
8. CV del/la co-Director/a (si corresponde) en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.
9. Nota de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere). (Nota N°1)
10. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere). (Nota N°2)
11. Nota del/la Director/a justificando inclusión del/la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
12. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
13. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente o Adjunto con Director/a, nota de su Director/a autorizándolo/a a dirigir la beca. (Nota N°5)

¹ Estos serán las únicas documentaciones consideradas como válidas, no aceptándose certificado de tesis aprobadas ni fotocopias de actas de tesis aprobadas.

* Los puntos señalados son obligatorios.

14. Nota de domicilio en Provincia de Buenos Aires: si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As. presentar nota de compromiso de realización de cambio de domicilio antes de la fecha de inicio de la Beca.
15. Certificados de capacitación ley Micaela (si se posee).

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 15 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca doctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Adhoc de acuerdo a la temática del plan de trabajo a la que se presente el postulante. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

La beca entrará en vigencia a partir del 1 de octubre del año 2023 y se extenderá por el término previsto en el Reglamento de Becas vigente.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, menores de treinta (30) años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- **El/la postulante que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a para poder tomar posesión de la misma en la fecha de comienzo establecida por la CIC PBA, presentando título de grado y/o certificado de título en trámite según requisito del punto 2 de la presentación.²**
- Para la solicitud de excepción del límite de edad, el/la postulante deberá presentar una nota de solicitud de excepción, avalada por el/la director/a, donde se explique el motivo de la solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada.
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una

² La constancia de tesina de grado o proyecto final presentado y/o aprobado debe considerarse como una materia más, no es válido como título de grado.

nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.

- El lugar de trabajo propuesto deberá ser alguna de las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario, según el detalle proporcionado.
- Se considerará la equidad de género en las Direcciones y Codirecciones de las Becas.

Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria.

CONDICIONES DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A

Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de beca presentado por el/la postulante.

En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el o la postulante puede incluir en su presentación la propuesta de un/a Co-Director/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la Director/a de Tareas.

El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas decidirá sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia.

La dirección y co-dirección de la beca deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.
- b) Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- c) Ser categorizado/a I, II o III en el programa de incentivos.
- d) Tener una categoría equivalente en instituciones del sistema científico- tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el el Reglamento:

- a) Respecto del/la postulante:
 - Calificaciones y antecedentes generales;
 - Regularidad en los estudios³;
 - Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.
- b) Respecto del plan de beca propuesto:
 - Temática de la investigación;
 - Factibilidad;
 - Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.
- c) Respecto del Director/a y Co-director/a de tesis:
 - Antecedentes;
 - Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por

³ En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.

el/la postulante.

d) Respecto del lugar de trabajo propuesto:

- Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante;
- Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;
- Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial (art. 3).

Conformación de la Comisión Asesora que realizara la evaluación

La Comisión Asesora Honoraria (CAH) Adhoc actuará en carácter extraordinario para esta convocatoria orientada, y estará conformada por:

- Un/a (1) o más representantes de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud de la CIC;
- Un/a (1) representante del Ministerio de Desarrollo Agrario;
- Dos (2) miembros del Sistema de Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires vinculado a la temática de la convocatoria.

La Comisión será coordinada por la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica.

DEDICACIÓN

Según el Reglamento, la percepción del estipendio por Beca es para la dedicación exclusiva del becario o becaria al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél.

El ejercicio de cualquier cargo remunerado o percepción de otro beneficio es incompatible con la beca y su constatación derivará en la inmediata cancelación.

La percepción de la beca sólo será compatible con un cargo docente universitario con dedicación simple, situación que deberá contar con la autorización del Director/a y ser puesta en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC: <https://www.cic.gba.gov.ar>

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: becas.doctorales@cic.gba.gov.ar y mail paola.sac.cic@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - BEDOC23 DA - BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.